REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:25/AGOS/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300820110050300	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD MAZKO S.A.	GUILLERMO ANDRES BOLIVAR CASTRO	Auto decide sobre medida cautelar OBS DECRETAR el embargo y retención de los depósitos bancarios presentes o futuros que, a cualquier título, tenga o llegare a tener el demandado Guillermo Andrés Bolívar Castro, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.475.423, en las entidades financieras de esta ciudad, relacionadas en el escrito que obra a ID 009 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital. Limítese el embargo a la suma de \$4.200.000 M/CTE. En consecuencia, librese oficio dirigido a la(s) entidad(es) financiera(s), a fin de que se sirva(n) efectuar la deducción de los dineros embargados y ponerlos a disposición de este Juzgado por intermedio del Banco Agrario de esta ciudad, cuenta No. 760012031801, previniéndole que de no efectuarlo responderá por dichos valores e incurre en multa de dos a cinco salarios mínimos legales. (Art. 593 del C. G. P.).	09/08/2023		2
76001310300820120032300	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	TATIANA ARCILA FERREIRA	Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBSREANUDAR el presente asunto, por lo expuestoAGREGAR sin consideración el memorial aportado por el apoderado judicial de la parte ejecutante.	10/08/2023		1
76001310300820150055100	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A	JOHN HAROLD FIERRO AVALO	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, efectuada por medio diverso al endoso, cuyos efectos son similares a los de una cesión, que realizó el actual ejecutante BANCOLOMBIA S.A. a favor de REINTEGRA S.A.SDISPONER que REINTEGRA S.A.S. y CENTRAL DE INVERSIONES S.A. actuarán como ejecutantes dentro del presente proceso (demanda principal), teniendo en cuenta que el último escrito fue presentado como transferencia de créditoADVERTIR a REINTEGRA S.A.S. que, a efectos de intervenir dentro del presente proceso, deberá hacerlo a través de apoderado judicial, el cual deberá designar oportunamente.	10/08/2023		1
76001310301020180015000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	TRANSMIPARTES LTDA.	Auto decide sobre terminación OBSDECLARAR la TERMINACIÓN PARCIAL del presente proceso por PAGO TOTAL ÚNICAMENTE respecto de la obligación perseguida por Bancolombia S.A DISPONER la continuación del presente asunto respecto de Central de Inversiones S.A MANTENER las medidas decretadas en el presente asunto en favor de Central de Inversiones S.A GLOSAR y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE ACTORA el memorial obrante a ID 10 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital, para lo que estime pertinente.	09/08/2023		1
76001310301020180024100	Ejecutivo Singular	BBVACOLOMBIA	FAUAD FAWAZ ELGHANDOUR	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS OFICIAR a la DIAN para que se sirva comunicar con destino a este despacho, el estado del proceso	10/08/2023		1

				iniciado en aquella entidad en contra del demandado FOUAD FAWAZ EL GHANDOUR, portador de la cédula de ciudadanía No. 84.088.612. Por secretaría ofíciese.			
76001310301120020011900	Ejecutivo Mixto	LUCIA MUÑOZ DE VERGARA cesionaria	VILLEGAS OROZCO Y CIA S. EN C.	Auto decide sobre poderes OBSACEPTAR la sustitución de poder efectuada por el abogado JOSE WILLIAM ORTIZ GIRALDO a favor de CARMEN ELVIRA MOSQUERA MENA, a quien consecuencialmente se le RECONOCE personería amplia y suficiente para que actúe en nombre y representación del demandante, conforme a las facultades otorgadas en el poder inicial.	10/08/2023	1	
76001310301220200022500	Ejecutivo Singular	BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.	JUAN CARLOS COLLAZOS VELASQUEZ	Auto decide sobre liquidación OBSMODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$231.960.908,38,00, como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante al 09 de mayo de 2023 y a cargo de la parte demandadaNo ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	08/08/2023	1	
76001310301320090054900	Ejecutivo Singular	LEASING BANCOLOMBIA S.A.	COLREDES DE OCCIDENTE S.A.	Auto decide sobre liquidación OBSRECHAZAR la Objeción presentada por la parte demandada, de acuerdo términos referidos en la parte motiva de esta providenciaAPROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor total de \$3.149.171.520, al 31 de octubre de 2016, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	04/08/2023	1	
76001310301320220013000	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	TU VENTANA CALI S.A.S.	Auto decide sobre liquidación OBSMODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante -Fondo Nacional de Garantías- en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$103.691.325, como valor del crédito a favor del Fondo Nacional de Garantías al 31 de marzo de 2023 y a cargo de la parte demandada.	08/08/2023	1	
76001310301520020010800	Ejecutivo con Título Hipotecario	RODRIGO RAMOS GARCIA - Cesionario	CARLOS HUMBERTO NUÑEZ	Auto decide sobre recurso OBSRECHAZAR DE PLANO el recurso de apelación interpuesto por el demandado Carlos Humberto Núñez Montaño frente a la providencia No. 280 del 17 de febrero de 2023, por lo expuesto en precedenciaESTÉSE el demandado Carlos Humberto Núñez Montaño a lo dispuesto en el auto No. 280 del 17 de febrero de 2023.	28/07/2023	1	
76001310301520020010800	Ejecutivo con Título Hipotecario	RODRIGO RAMOS GARCIA - Cesionario	CARLOS HUMBERTO NUÑEZ	Auto decide solicitud OBSNEGAR en esta oportunidad la entrega del producto del remate a la parte ejecutante por lo señalado en precedencia.	08/08/2023	1	
76001310301620210011100	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JAMES ALEXANDER COPETE ASPRILLA	Auto decide sobre liquidación OBSREQUERIR a la parte demandante para que se sirva aclarar las inconsistencias mencionadas, conforme por lo establecido en precedencia.	08/08/2023	1	
76001310301620220025000	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A.	JUAN CARLOS GALVES MOSQUERA	Auto decide sobre liquidación OBSAPROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor total de \$389.409.717, al 31 de enero de 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.PNo ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	08/07/2023	1	
76001310301720190016500	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S. A.	LUZ ESPERANZA CORONADO SERNA	Auto decide solicitud OBSABSTENERSE de dar trámite a la solicitud de decretar medidas cautelares, por lo expuesto.	09/08/2023	1	
76001310301820210011300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	CARLOS ALBERTO CUERO IZQUIERDO	Auto decide sobre liquidación OBSAPROBAR la liquidación del crédito presentada por el ejecutante	08/08/2023	1	

				Fondo nacional de Garantías por valor total de \$330.290.150, al 07 de octubre de 2022, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.		
76001310301820210011300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	CARLOS ALBERTO CUERO IZQUIERDO	Auto decide sobre liquidación OBSREQUERIR a la parte demandante Bancolombia para que se sirva aclarar la liquidación del crédito presentada, conforme por lo establecido en precedencia.	08/08/2023	1
76001310301820220002500	Ejecutivo con Título Hipotecario	LAURA TATIANA HERRERA CERÓN	JONATHAN ASTAIZA HERRERA	Auto decide sobre liquidación OBSMODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$1.321.283.941,85,00, como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante al 02 de junio de 2023 y a cargo de la parte demandadaNo ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	08/08/2023	1

Numero de registros:17

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 25/AGOS/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)